



RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y esta última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

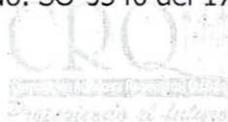
A) Que el día veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022), el señor **CARLOS ALBERTO GÓMEZ BUENDÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.057.077 y la señora **OLGA PÁEZ DE GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 20.312.262, en calidad de **COPROPIETARIOS**, a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **JEISON ALEJANDRO GARCÍA OCAMPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.449, solicitaron trámite de aprovechamiento forestal para realizar en los predios rurales **1) LOTE ASTURIA II** ubicado en la vereda **PADILLA**, en el municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-121351** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63401000100040135000 (según Certificado de Tradición), y **2) LOTE ASTURIAS** ubicado en la vereda **PADILLA**, en el municipio de **LA TEBAIDA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-119661** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63401000100040136000 (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo II**, radicado bajo el expediente administrativo No. **9158-22** con los demás documentos correspondientes.

B) Que, posterior a todas las actuaciones administrativas debidamente surtidas, se emitió por parte de este Despacho, la **Resolución No. 0058 del 19 de enero de 2023 "Por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal Tipo II"** la cual se notificó por correo electrónico al señor **JEISON ALEJANDRO GARCÍA OCAMPO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**.

C) Que en la mencionada **Resolución No. 0058 del 19 de enero de 2023** quedó establecido, entre otras cosas, autorización para aprovechar un volumen total de **814.4 m³**.

D) Que el señor **JEISON ALEJANDRO GARCÍA OCAMPO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, por medio del oficio con radicado **E08122-23** del 13 de julio de 2023, solicitó ampliación en cupo de la autorización de aprovechamiento forestal, adjuntando para ello un informe.

E) Que el día 02 de agosto de 2023, se recibió en esta Subdirección el oficio No. E08873-23, mediante el cual se allegó la factura No. SO-5340 del 17 de julio de 2023 el recibo de caja No. 4600 del 02 de agosto de 2023.





RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

F) Que mediante oficio No. 11866 del 14 de agosto de 2023, se realizó requerimiento técnico solicitando complementación de la información para la ampliación en cupo, la cual fue allegada por medio del radicado de entrada E09700-23 del 23 de agosto de 2023.

G) Que el día 07 de septiembre de 2023 se realizó la visita técnica al predio, la cual quedó consignada en el acta (FO-D-GC-09), producto de la cual se emitió el **INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-0610** del 08/09/2023, el cual indica:

"(...)

INFORME DE VISITA – CONCEPTO TECNICO

1. INFORMACIÓN GENERAL

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	JULIAN ANDRES LASSO JOYA
FECHA DE VISITA:	07/09/2023
NUMERO DE INFORME:	SRCA-OF-0610
FECHA INFORME TÉCNICO:	08/09/2023
PREDIO:	LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II
VEREDA:	PADILLA
MUNICIPIO:	LA TEBAIDA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
ACTA(S) DE VISITA:	SIN NUMERACIÓN
PROPIETARIO:	CARLOS ALBERTO GOMEZU BUENDIA – OLGA PAEZ DE GOMEZ
NUMERO DE RESOLUCIÓN:	058 DE 2023
NUMERO DE EXPEDIENTE:	9158 DE 2022

2. ANTECEDENTES

- El señor Jeison Alejandro García en calidad de apoderado, presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los predios LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II localizado en la vereda PADILLA del municipio de LA TEBAIDA el cual ingresa con radicado N°9158-22 del 22 de julio del 2022.
- La Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante resolución N°058 del 19 de enero del 2023, concede permiso de aprovechamiento forestal de guadua tipo I sobre los predios LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II con un cupo de 814.4 m³ en un periodo de 365 días calendario.
- Mediante radicado de entrada N°8122-22 del 13 de julio de 2023, se presenta informe técnico del avance del aprovechamiento forestal, en que se solicita ampliación en cupo, debido a los volcamientos propiciados por los eventos naturales en el guadual de los predios LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II.
- Se emana requerimiento ambiental con radicado de salida N°11204 del 03 de agosto de 2023, en el cual se solicita aportar una documentación e información necesaria, para validar y verificar el guadual afectado por vendavales.
- Mediante radicado de entrada N°9700-22 del 23 de agosto de 2023, se presenta la información requerida, para que sea evaluada en la visita técnica.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 7 de septiembre de 2023, el ingeniero Julián Andrés Lasso Joya adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realizó visita los predios LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II, en atención a la solicitud presentada por el señor JEISON ALEJANDRO GARCIA.



RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

En el recorrido se evidenció áreas al interior del guadual objeto de la Autorización de Aprovechamiento Forestal que presentan volcamientos de guaduas en todos los estados de madurez, debido a los eventos naturales ocurridos recientemente en el sector, que tienen que ver con vendavales sectorizados; así mismo, se llevó a cabo el levantamiento georreferenciado de las áreas afectadas por vendavales para validar la información aportada en la respuesta al requerimiento ambiental, en relación al cálculo del número de guaduas y su equivalencia en volumen que se encuentran volcadas; para evaluar la solicitud de ampliación en cupo.

En el momento de la visita se efectuó recorrido por el guadual objeto de aprovechamiento, en el cual se obtuvo registro fotográfico, georreferenciación de los puntos de observación y se identificaron los siguientes aspectos:

- Se realizó recorrido técnico por el guadual establecido en los predios LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II en el cual se evidencian actividades de aprovechamiento forestal, tales como entresaca selectiva de culmos adultos, manejo de residuos de cosecha, extracción de guadua seca, entre otras.
- Se evidencian grandes cantidades de piezas de guadua aprovechables al interior del guadual, que no han sido retiradas.
- Las áreas afectadas por los vendavales ya habían sido intervenidas, lo que implica que el cálculo del número de guaduas se deberá efectuar teniendo en cuenta la estructura posterior al aprovechamiento forestal.
- A continuación, se presentan las coordenadas obtenidas del georreferenciamiento:

**Tabla 1. Ubicación geográfica de los puntos tomados en campo
 COORDENADAS GEOGRÁFICAS Datum WGS84**

Nº	LATITUD	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
1	4°27'38.77"N	75°48'26.20"O	INICIO DEL RECORRIDO
2	4°27'23.48"N	75°48'41.75"O	PUNTO 273
3	4°27'24.95"N	75°48'43.26"O	PUNTO 263
4	4°27'22.26"N	75°48'45.41"O	PUNTO 253
5	4°27'21.93"N	75°48'46.18"O	FIN DE VOLCAMIENTO
6	4°27'17.69"N	75°48'43.61"O	PUNTO 236
7	4°27'17.59"N	75°48'44.18"O	PUNTO 237
8	4°27'14.82"N	75°48'25.37"O	PUNTO 165

Posterior a la visita se halló lo siguiente:

- A través de la aplicación GEO-PORTAL del IGAC, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado LOTE ASTURIAS el cual cuenta con ficha catastral N°63401000100040136000 y matrícula inmobiliaria N°280-119661 cuenta con un área total aproximada de 319.236,75 METROS CUADRADOS, el cual presenta un estado del folio: ACTIVO (Ver figura 1).

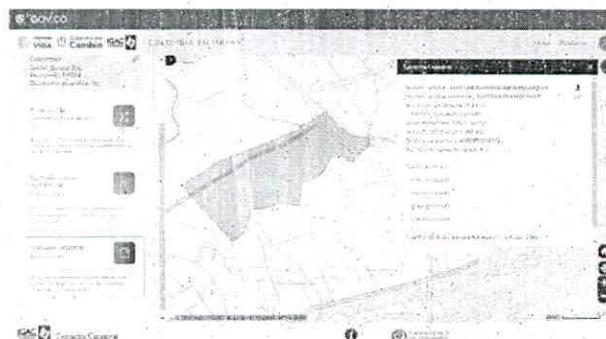


Figura 1. Consulta predial. Fuente. GEO-PORTAL del IGAC, 2023.

RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

- A través de la aplicación GEO-PORTAL del IGAC, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado LOTE ASTURIAS II el cual cuenta con ficha catastral N°63401000100040135000 y matrícula inmobiliaria N°280-121351 cuenta con un área total aproximada de 44 HECTAREAS CON 1.772 METROS CUADRADOS, el cual presenta un estado del folio: ACTIVO (Ver figura 2).

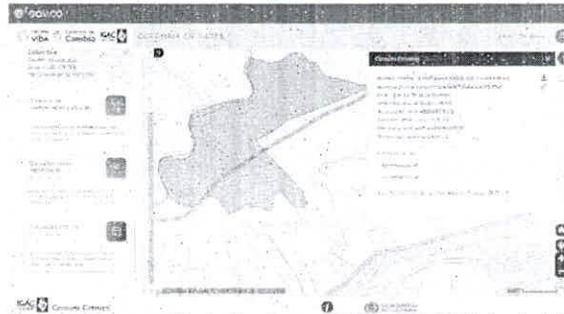


Figura 2. Consulta predial. Fuente. GEO-PORTAL del IGAC, 2023.

- Se verifica que el área del guadual afectado por vendaval se encuentra en el Estrato 2, por tal motivo, los cálculos del número de guaduas y el volumen a movilizar serán estimados tomando la estructura final de este estrato.
- Se valida la información en relación al área en guadua con volcamientos, arrojando los siguientes resultados: EL ÁREA CON UN VALOR DE 4.000 METROS CUADRADOS (Ver figura 3 Y 4).

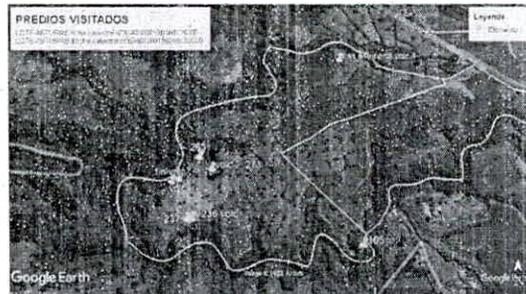


Figura 3. Levantamiento de las áreas afectadas por vendaval. Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

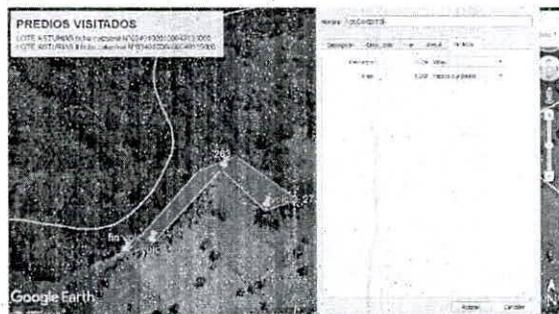


Figura 4. Levantamiento de las áreas afectadas por vendaval. Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

- Se toma en cuenta los valores calculados y estimados que corresponden a la Densidad Final o posterior al aprovechamiento forestal (Remanente), teniendo en cuenta que las áreas afectadas por los vendavales ya habían sido intervenidas; a continuación, se presenta la estructura y composición estimada del guadual post aprovechamiento:

Tabla 2. Estructura y composición por Ha del Guadual en el Estrato 2 de los predios LOTE ASTURIAS – LOTE ASTURIAS II.

Di y Df	R	V	M	SM	S y MT	DENSIDAD TOTAL
COMPOSICIÓN INICIAL	250	1.200	1.140	1.770	880	5.240

RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

ESTRUCTURA INICIAL	4,77%	22,90%	21,76%	33,78%	16,79%	100%
COMPOSICIÓN FINAL	250	1.200	1.140	752	0	3.342
ESTRUCTURA FINAL	4,77%	22,90%	21,76%	14,34%	0	64%

Donde:

Di: Densidad Inicial
Df: Densidad final
R: Renuevo
V: Viche
M: Madura
SM: Sobre madura
S y MT: Seca y Matambas

Tabla 3. Cálculos en el área afectada por el vendaval

ÁREA EFECTIVA (m ²)	ÁREA AFECTADA POR VENDAVAL (m ²)	RENUEVOS VOLCADOS	VICHES VOLCADOS	MADURAS VOLCADAS	SOBREMADURAS VOLCADAS
49.000	4.000	100	480	456	708

- De acuerdo a la información obtenida anteriormente, se calculó que el número total de guaduas afectadas por el vendaval es de 1.744 culmos en todos los estados de madurez, de los cuales, 1.164 guaduas son adultas (maduras + sobremaduras).
- Así las cosas, de las 1.164 guaduas que son adultas calculadas anteriormente, se podrán aprovechar con fines comerciales un total de 817 guaduas, que equivalen al 70% de las guaduas adultas afectadas por el vendaval; así mismo, se determina que las guaduas restantes que no ofertan productos aprovechables, deberán ser repicadas y dispersas al interior del guadual.

4. CALIFICACION DE LA INFRACCION

No aplica

5. CONCLUSIONES

- Se considera VIABLE desde un punto de vista técnico, conceder una ampliación en cupo por un total de 81,7 m³ que corresponde a 817 culmos adultos, los cuales se encuentran en un área total de 4.000 METROS CUADRADOS; así mismo se recomienda realizar el repique y dispersión de los residuos no aprovechables que fueron afectados por el vendaval.

Tabla 4. Resultados del cálculo de volumen a autorizar

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	814,4 m ³
ADICIÓN EN VOLUMEN	81,7 m ³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	896,1 m ³

6. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe al equipo jurídico de la Oficina Forestal para que proceda con la ampliación en cupo de la resolución 058 de 2023.

7. ANEXOS

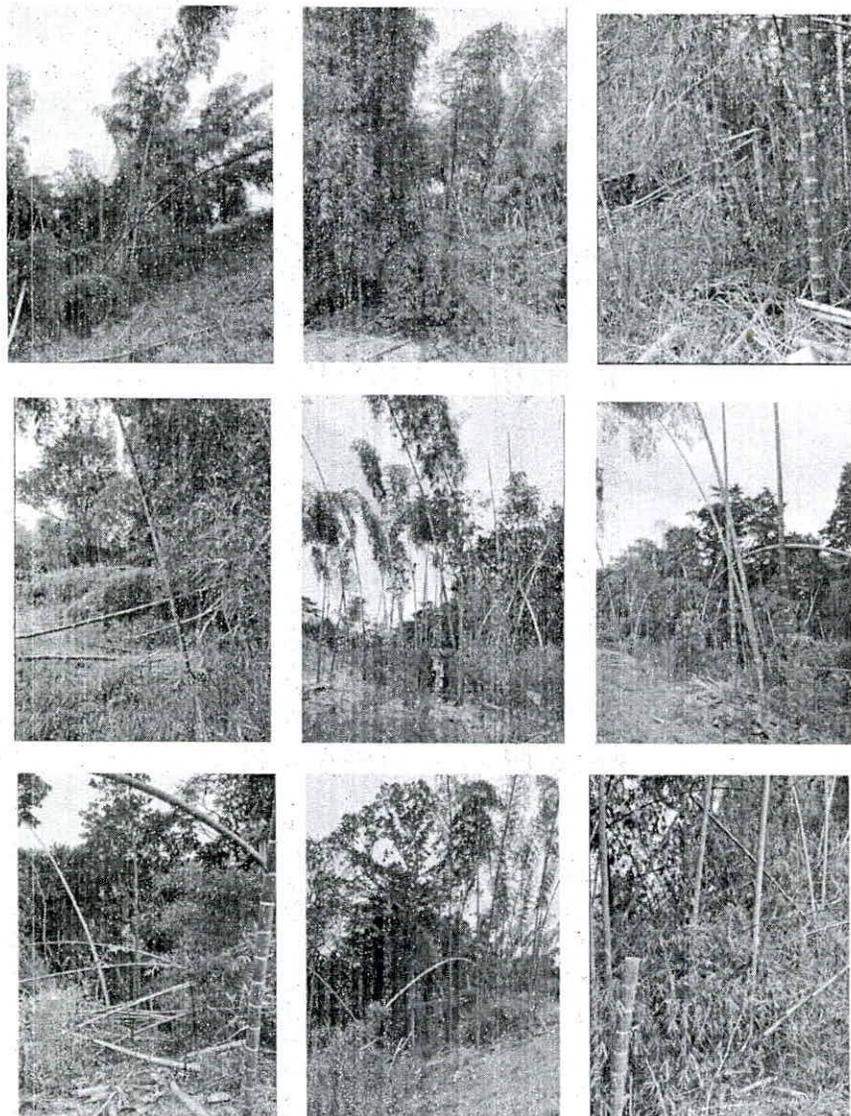
- Registro Fotográfico obtenido en la visita
- Consulta GEO-PORTAL del IGAC
- (...)

REGISTRO FOTOGRAFICO



RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"



(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la solicitud de ampliación en cupo, fue presentada dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal, por lo cual se determinó que es **VIABLE** concederla, debido a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

Artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.

Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o



RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.

Que, en este sentido y de acuerdo con lo conceptuado por el profesional técnico de la Oficina Forestal, se procederá a conceder mediante el presente proveído, a otorgar una ampliación en cupo de un volumen adicional de **81.7 m³**, lo cual da un total a aprovechar de **896.1 m³**.

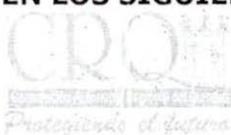
Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, según la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN CUPO a la Resolución No. 0058 del 19 de enero de 2023 "Por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal Tipo II" al señor CARLOS ALBERTO GÓMEZ BUENDÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.057.077 y a la señora OLGA PÁEZ DE GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía 20.312.262, en calidad de COPROPIETARIOS, quienes a través de APODERADO ESPECIAL el señor JEISON ALEJANDRO GARCÍA OCAMPO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.920.449, solicitaron trámite de aprovechamiento forestal para realizar en los predios rurales 1) LOTE ASTURIA II ubicado en la vereda PADILLA, en el municipio de LA TEBAIDA (QUINDÍO), identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-121351 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63401000100040135000 (según Certificado de Tradición), y 2) LOTE ASTURIAS ubicado en la vereda PADILLA, en el municipio de LA TEBAIDA (QUINDÍO), identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-119661 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63401000100040136000 (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de Aprovechamiento Forestal de Tipo II, radicado bajo el expediente administrativo No. **9158-22 con los demás documentos correspondientes.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL CUPO AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:





RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN 0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"

Tabla 4. Resultados del cálculo de volumen a autorizar

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	814,4 m ³
ADICIÓN EN VOLUMEN	81,7 m ³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	896,1 m ³

De acuerdo al concepto técnico y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se reitera al solicitante, como titular de la autorización, que es responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO CUARTO: Los demás términos y condiciones establecidas en la **Resolución No. 0058 del 19 de enero de 2023 "Por la cual se otorga una autorización de aprovechamiento forestal Tipo II"**, expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

ARTICULO QUINTO: Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JEISON ALEJANDRO GARCÍA OCAMPO**, en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, conforme a las directrices impartidas en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en virtud al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **LA TEBAIDA**, Quindío, de conformidad con lo



RESOLUCIÓN No. 2562 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN CUPO A LA RESOLUCIÓN
0058 DEL 19 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO II"**

contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ –

Proyectó: Mónica Milena Mateus Lee- Profesional Especializado Grado 12. *M. Mateus*